

Acceden a solicitud de traslado pasivo de condenado de nacionalidad colombiana para que cumpla el resto de su condena en centro penitenciario de Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 289-2017-JUS

Lima, 27 de diciembre de 2017

VISTO; el Informe N° 222-2017/COE-TPC, del 24 de octubre de 2017, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de traslado pasivo del ciudadano de nacionalidad colombiana CESAR JULIO CIFUENTES GONZALEZ;

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano condenado de nacionalidad colombiana CESAR JULIO CIFUENTES GONZALEZ, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario de Tacna, solicita ser trasladado a su país de origen para cumplir el resto de la condena impuesta por la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la comisión del delito contra la Salud Pública–Tráfico Ilícito de Drogas agravado, en agravio del Estado peruano;

Que, conforme al inciso 2 del artículo 540 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, corresponde al Poder Ejecutivo decidir la solicitud de traslado activo o pasivo de personas condenadas, mediante Resolución Suprema expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas;

Que, el literal d) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la referida Comisión propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de traslado pasivo;

Que, en mérito a la regulación antes señalada, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, mediante el Informe N° 222-2017/COE-TPC, del 24 de octubre de 2017, propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad colombiana CESAR JULIO CIFUENTES GONZALEZ a un centro penitenciario de la República de Colombia;

Que, entre la República del Perú y la República de Colombia no existe tratado bilateral de traslado de personas condenadas; sin embargo, conforme al inciso 1 del artículo 508 del Código Procesal Penal, las relaciones de las autoridades peruanas con las extranjeras y con la Corte Penal Internacional en materia de cooperación judicial internacional se rigen por los Tratados Internacionales celebrados por el Perú y, en su defecto, por el principio de reciprocidad en un marco de respeto de los derechos humanos;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad colombiana CESAR JULIO CIFUENTES GONZALEZ, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario de Tacna, para que cumpla el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales del Perú en un centro penitenciario de la República de Colombia.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1601502-14

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre bebidas alcohólicas, fertilizantes, artesanías y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-INACAL/DN

Lima, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El acta de fecha 27 de diciembre de 2017 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad–INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que el órgano de línea, a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, el Comité Técnico de Normalización en materia de: a) Bebidas alcohólicas, b) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos, c) Fertilizantes y sus productos afines, d) Petróleo y derivados. Combustibles líquidos, e) Artesanías, f) Acústica y medición de ruido

ambiental, g) Gas natural seco, h) Tecnología para el cuidado de la salud, i) Aplicación de métodos estadísticos, j) Explosivos y accesorios de voladura, k) Productos forestales maderables transformados, l) Pruebas de laboratorio clínico y sistemas para diagnóstico in vitro, m) Evaluación de la conformidad, n) Microformas digitales y o) Pilas y baterías, proponen aprobar 38 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y dejar sin efecto 33 Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°021-2017-INACAL/DN.PN de fecha 27 de diciembre de 2017, la Dirección de Normalización señaló que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 27 de diciembre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 38 Normas Técnicas Peruanas y dejar sin efecto 33 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 211.014:2017	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Gin. Requisitos. 4a Edición Reemplaza a la NTP 211.014:2015
NTP 210.001:2017	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Extracción de muestras. 4a Edición Reemplaza a la NTP 210.001:2010 (revisada el 2015)
NTP 211.039:2017	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Destilación de muestras. 3a Edición Reemplaza a la NTP 211.039:2012
NTP 210.021:2017	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Determinación de alcoholes superiores. 4a Edición Reemplaza a la NTP 210.021:2011 (revisada el 2016)
NTP-ISO 7459:2017	Envases de vidrio. Resistencia al choque térmico y comportamiento frente al choque térmico. Métodos de ensayo. 2a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7459:2013 y NTP 332.013:1984 (revisada el 2013)
NTP 311.006:2017	FERTILIZANTES. Sulfato de amonio. Requisitos. 3a Edición Reemplaza a la NTP 311.006:2011 (revisada el 2016)
NTP 311.005:2017	FERTILIZANTES. Nitrato de amonio estabilizado. Requisitos. 3a Edición Reemplaza a la NTP 311.005:2011
NTP 311.612:2017	FERTILIZANTES. Nitrato de sodio. Requisitos. 2a Edición Reemplaza a la NTP 311.612:2014
NTP 311.290:2017	FERTILIZANTES. Mezclas físicas. Requisitos. 3a Edición Reemplaza a la NTP 311.290:2014
NTP 311.603:2017	FERTILIZANTES. Productos químicos básicos para la producción agrícola. Enmiendas inorgánicas. Requisitos. 2a Edición Reemplaza a la NTP 311.603:2013
NTP 201.201:2017	FERTILIZANTES. Roca fosfórica. Requisitos. 1a Edición Reemplaza a la NTP 311.166:2012

NTP 321.003:2017	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Diésel B5 S-50. Especificaciones. 4a Edición Reemplaza a la NTP 321.003:2005
NTP 321.006:2017	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Turbo combustible A-1. Especificaciones. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 321.006:2001 (revisada el 2017)
NTP 321.014:2017	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Aceites lubricantes para motores diésel. Especificaciones. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 321.014:2005
NTP 333.500:2017	ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 333.500:2010 y NTP 333.500:2010/COR 1:2013
NTP 333.501:2017	ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Liberación de plomo y cadmio. Método de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 333.501:2010
NTP 333.502:2017	ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Determinación de la resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 333.502:2010
NTP-ISO 1683:2017	Acústica. Valores de referencia recomendados para los niveles sonoros y vibratorios. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1683:2011
NTP 111.011:2014/ENM 1:2017	GAS NATURAL SECO. Sistema de tuberías para instalaciones internas residenciales y comerciales. ENMIENDA 1. 1a Edición
NTP-ISO 13485:2017	Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 13485:2004
NTP-ISO 3534-4:2017	Estadística. Vocabulario y símbolos. Parte 4: Encuesta por muestreo. 1a Edición
NTP 311.231-3:2017	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Mechas de seguridad. Parte 3: Determinación de la resistencia al agua. 2a Edición Reemplaza a la NTP 311.231-3:2005
NTP 311.231-4:2017	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Mechas de seguridad. Parte 4: Método de ensayo para determinar el alcance de chispa. 2a Edición Reemplaza a la NTP 311.231-4:2005
NTP 311.254-1:2017	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Cordones detonantes. Parte 1: Determinación de la fiabilidad de iniciación. 3a Edición Reemplaza a la NTP 311.254-1:2015
NTP 311.254-4:2017	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Cordones detonantes. Parte 4: Método de ensayo para determinar transmisión por simpatía. 3a Edición Reemplaza a la NTP 311.254-4:2015
NTP 311.260:2017	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Etiquetado. 3a Edición Reemplaza a la NTP 311.260:2008
NTP 260.012:2017	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje. 3a Edición Reemplaza a la NTP 260.012:2012 (revisada el 2017)
NTP 260.013:2017	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Rotulado. 3a Edición Reemplaza a la NTP 260.013:2012 (revisada el 2017)
NTP 260.014:2017	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 3a Edición Reemplaza a la NTP 260.014:2012 (revisada el 2017)

NTP 260.015:2017	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Requisitos. 4a Edición Reemplaza a la NTP 260.015:2012	NTP 333.500:2010	Especificaciones. 2a Edición ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos. 1a Edición
NTP 251.067:2017	HOJAS DE PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Planitud general y local. Método de medida. 3a Edición Reemplaza a la NTP 251.067:2011 (revisada el 2015)	NTP 333.500:2010/COR 1:2013	ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos. 1a Edición
NTP 251.077:2017	PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA PARA INTERIORES. Métodos de ensayo. 3a Edición Reemplaza a la NTP 251.077:2012 (revisada el 2017)	NTP 333.501:2010	ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Liberación de plomo y cadmio. Método de ensayo. 1a Edición
NTP/RT-ISO/TR 22869:2017	Laboratorios clínicos. Orientación sobre la implementación en laboratorio de la ISO 15189:2003. 1a Edición	NTP 333.502:2010	ARTESANÍAS. Cerámica artesanal utilitaria. Determinación de la resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes. 1a Edición
NTP/ET-ISO/IEC TS 17023:2017	Evaluación de la conformidad. Directrices para determinar la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión. 1a Edición	NTP-ISO 1683:2011	ACÚSTICA. Valores de referencia recomendados para la expresión de los niveles sonoros y vibratorios. 1a Edición
NTP/RT-ISO/IEC TR 17026:2017	Evaluación de la conformidad. Ejemplo de un esquema de certificación para productos tangibles. 1a Edición	NTP-ISO 13485:2004	DISPOSITIVOS MÉDICOS. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 1a Edición
NTP-ISO 17034:2017	Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia. 1a Edición Reemplaza a la GP-ISO 34:2011 (revisada el 2017)	NTP 311.231-3:2005	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Mecha de seguridad. Método de ensayo para determinar la impermeabilidad en agua. 1a Edición
NTP-ISO 30300:2017	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Principios esenciales y vocabulario. 1a Edición	NTP 311.231-4:2005	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Mecha de seguridad. Método de ensayo para determinar el alcance de chispa. 1a Edición
NTP-IEC 60086-3:2017	Pilas primarias. Parte 3: Pilas para relojes de pulsera. 1a Edición	NTP 311.254-1:2015	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón detonante. Método de ensayo para determinar la sensibilidad a la iniciación. 2a Edición
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:		NTP 311.254-4:2015	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón detonante. Método de ensayo para determinar la transmisión por simpatía. 2a Edición
NTP 211.014:2015	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Gin (ginebra). Requisitos. 3a Edición	NTP 311.260:2008	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Rotulado. 2a Edición
NTP 210.001:2010 (revisada el 2015)	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Extracción de muestras. 3a Edición	NTP 260.012:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje. 2a Edición
NTP 211.039:2012	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Destilación de muestras. 2a Edición	NTP 260.013:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Rotulado. 2a Edición
NTP 210.021:2011 (revisada el 2016)	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Determinación de alcoholes superiores. 3a Edición	NTP 260.014:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 2a Edición
NTP-ISO 7459:2013	ENVASES DE VIDRIO. Resistencia al choque térmico y comportamiento al choque térmico. Métodos de ensayo. 1a Edición	NTP 260.015:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos. 3a Edición
NTP 332.013:1984 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación del choque térmico. 1a Edición	NTP 251.067:2011 (revisada el 2015)	HOJAS DE PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Planitud General y Local. Método de medida. 2a Edición
NTP 311.006:2011 (revisada el 2016)	FERTILIZANTES. Sulfato de amonio. 2a Edición	NTP 251.077:2012 (revisada el 2017)	PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Métodos de ensayo. 2a Edición
NTP 311.005:2011	FERTILIZANTES. Nitrato de amonio. 2a Edición	GP-ISO 34:2011 (revisada el 2017)	Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia. 1a Edición
NTP 311.612:2014	FERTILIZANTES. Nitrato de sodio. Requisitos. 1a Edición	Regístrese, comuníquese y publíquese.	
NTP 311.290:2014	FERTILIZANTES. Mezclas físicas. Requisitos. 2a Edición.	ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización	
NTP 311.603:2013	FERTILIZANTES. Productos químicos básicos para la industria agrícola. Enmiendas inorgánicas. 1a Edición	1601496-1	
NTP 311.166:2012	FERTILIZANTES. Roca fosfórica. Requisitos y métodos de ensayo. 2a Edición	RELACIONES EXTERIORES	
NTP 321.003:2005	PÉTROLEO Y DERIVADOS. Diesel. Especificaciones. 3a Edición	Autorizan al Ministerio de Cultura a efectuar el pago de cuotas a diversos Organismos Internacionales	
NTP 321.006:2001 (revisada el 2017)	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Turbo combustible A-1. Especificaciones. 2a Edición	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 316-2017-RE	
NTP 321.014:2005	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Aceites lubricantes para motores diesel.	Lima, 27 de diciembre de 2017	